

**CONSTANCIA:** Al titular del Despacho se le concedió comisión de servicios mediante Resolución No. 082 del 26/07/2023 los días 2, 3 y 4 de agosto hogaño.

A despacho del señor Juez, solicitud de fecha para diligencia de remate.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, tres de agosto de dos mil veintitrés.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Savearf

Secretaria

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de agosto de dos mil veintitrés.-

Auto Interlocutorio N°2165 Radicado No 666824003002-**2018-00469-**00 EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA "COFINCAFE" Vs JESÚS RUBIEL MARTÍNEZ AGUIRRE

Efectuado el control de legalidad de que trata el inc. 3 de art. 448 del C.G.P., y sin que se advierta vicio de procedimiento alguno originado en las actuaciones ya surtidas, se atiende favorablemente la solicitud elevada por la parte actora; por lo tanto, de conformidad con la norma en cita se fijará fecha para llevar a cabo el remate del 3.125% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria  $N^{\circ}296-2794$  de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad, bien de propiedad de JESUS RUBIEL MARTINEZ AGUIRRE, EL 50% DE UN LOTE DE TERRENO DE UNA CABIDA DE DOS (2) HECTAREAS MAS O MENOS, UBICADO EN EL PARAJE EL CHUZO, DENOMINADO EL RETIRO del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Departamento de Risaralda, y que tiene los siguientes linderos según título de adquisición: ###Partiendo del borde de la quebrada, lindero con predio de Pablo Henao, hasta encontrar el lindero con predio de Carlos Antonio Duque, de para abajo siguiendo el lindero con Duque hasta el nacimiento del agua, nacimiento abajo hasta ponerse al frente de un carbonero seco donde se puso el mojon clavado a la orilla de una quebrada en medio de dos carboneros, el uno con moho color zapote y el otro al natural, de aquí quebrada arriba hasta el primer mojon, punto de partida. Linderos que se encuentran descritos en la Escritura Publica No. 1846 del 31 de agosto de 1998, otorgada en la Notaria Única de Santa Rosa de Cabal, Risaralda; avaluada en la suma de \$5.792.500.oo = pesos M/Cte.

Se señala la hora de las <u>diez (10:00 a.m.)</u> de la mañana del día DIECISIETE (17) del mes de OCTUBRE del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la subasta. La base de licitación será el 70% del avalúo señalado en el parágrafo precedente, la cual asciende a la suma de \$4.054.750,oo= pesos M/Cte.; el porcentaje en dinero que debe consignarse previamente para hacer postura, será del 40% del avalúo, esto es, \$2.317.000,oo= M/Cte (Art. 451 *ibídem*).

De conformidad con lo previsto en el art. 7 de la Ley 2213 del 2022, la diligencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación *lifesize*, que es la herramienta tecnológica oficial que fue asignada al juzgado para dicho evento; de modo que:

1.-Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del juzgado, j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co, estableciendo como asunto las palabras OFERTA REMATE seguidas del radicado del proceso. Ejemplo: OFERTA REMATE 2018-00469, dicho archivo deberá ser guardado con contraseña (postura en archivo adjunto encriptado)¹. En el mensaje deberá anexar: postura, prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que lo habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor y relacionar la dirección electrónica desde donde accederá a la audiencia. En el momento de la diligencia, cada uno de los postores, en la medida en que sean requeridos, suministraran la clave o código, para que el titular del despacho pueda acceder al citado mensaje encriptado, con su postura.

A quienes tengan interés en participar en la subasta, se les advierte que deberán verificar las deudas a cargo del inmueble, tales como impuestos, servicios públicos, etc., para los efectos en lo pertinente, del numeral 7 del art. 455 ibídem. El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, **requerirá facultad expresa.** Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado. Artículo 452- inciso. 7º ibídem.

Así mismo, podrán formular también sus ofertas de manera física en sobre sellado dentro de la oportunidad prevista en los art. 451 y 452 del CGP, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y s.s. ibidem.

En todo caso, junto con la postura deberán allegar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo, es decir, el depósito previsto en el Art. 451 del C. G. del P. para hacer postura.

**2.-** Dese cumplimiento al artículo 450 del C. G. del P., realizando la anunciación del remate en los términos allí previstos, mediante su inclusión en un listado, que deberá efectuarse en periódico de amplia circulación en la localidad, como El Tiempo, El Espectador o La República, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha aquí señalada.

Una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación, deberá ser allegada antes de la apertura de la licitación, junto con un certificado de tradición del bien cuya cuota se subasta, expedido dentro del mes anterior a fecha prevista para la diligencia de remate.

El enlace de acceso a la diligencia deberá ser publicado con el mentado aviso. Se usará la plataforma de *Lifesize*, a través de reunión a la que accederán los interesados,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El archivo que contenga la respectiva postura, deberá estar protegido o cifrado con una contraseña que le asigne cada postor, lo cual puede realizarse al "guardar como" el documento, dando clic en el menú "herramientas", "opciones generales", "contraseña de apertura", ingresar la clave y seleccionar "solo lectura", para mayor seguridad. En el evento de presentarse algún inconveniente o inquietud, se podrá escribir al correo electrónico institucional j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co.o llamar al número telefónico del despacho 3661259.

quienes deben estar debidamente preparados para conectarse veinte minutos antes de la hora aquí prevista, para efectos de verificar conectividad y solucionar cualquier inconveniente.

Notifiquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

*Estado No. 134 Del 09-08-2023* 

\*\*

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c5b54767fe265882df03d4d04f74dc174e41025ab196cdc968179bbf6222bf5d

Documento generado en 03/08/2023 02:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica